

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR ESTA CORPORACIÓN EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

SRES. ASISTENTES.-

Presidente:

Don Telesforo Jiménez Sierra.

Vocales:

Don Víctor M. Vega Jiménez.

Doña M^a Raquel Tobías Royo.

Don Andrés Serrano Simón.

Doña Nerea Tobías Merelas.

Doña M^a Pilar Bernal Martín.

Don Juan Pablo Herráez Herráez.

Don Gregorio Macías Gil.

Doña Isabel del Amo Serrano.

Secretario:

Don Adolfo Javier Palencia Granada.

En Monroy (Cáceres), cuando son las doce horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Telesforo Jiménez Sierra, y - asistido de mí el Secretario, se reunieron en el Salón de Sesiones, previa convocatoria efectuada en tiempo y forma, los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

Y abierto del acto por la Presidencia, se procedió a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Recibida y leída por los Sres. Concejales el Acta de la Sesión anterior, por el Sr. Presidente se pregunta si alguien desea formular algún reparo u observación a la misma, y no produciéndose ninguna se entiende aprobada por unanimidad de los presentes.

2º.-ACORDAR, SI PROCEDE, AUTORIZAR A HISPANAGUA LA CESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, por los representantes de las empresas Hispanagua, S.A.U. y Canal de Isabel II Gestión, S.A., mediante el que solicitan a esta Entidad que autorice la cesión de Hispanagua, S.A.U. a Canal de Isabel II Gestión, S.A., del Contrato de Concesión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado para el municipio de Monroy, quedando subrogada Canal de Isabel II Gestión, S.A. en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a Hispanagua, S.A.U.

Y resultando que se cumplen todos los requisitos legales para llevar a cabo dicha cesión, lo cual se acredita mediante la documentación adjunta a la solicitud, y que la misma es viable según los informes jurídicos obrantes en el expediente, por el Sr. Alcalde se manifiesta su conformidad con la misma, ya que la empresa cesionaria está prestando estos mismos servicios en la ciudad de Cáceres, siendo sobradamente conocida su solvencia y competencia en esta materia, con lo cual seguramente mejorará y se agilizará el servicio y la atención prestados a los vecinos de Monroy.

Y solicitándose opinión a los Sres. Concejales, expone la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, Doña M^a Pilar Bernal Martín, que ya está informada del tema por haber examinado la documentación en la Secretaría, no teniendo inconveniente su Grupo en que se lleve a cabo dicha cesión, pero deseando dejar claro que esto en realidad es hacerle un favor a Hispanagua, considerando que no es tan cierto que Hispanagua se haya portado bien, ya que no ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales, y desde el principio no ha hecho más que quejarse y plantear problemas al Ayuntamiento, por lo que pide que si se lleva a cabo la cesión, quede todo atado y bien atado y que la cesionaria cumpla con todas las condiciones establecidas en el contrato.

Y sometiéndose a votación el asunto por el Sr. Alcalde, por unanimidad de los Sres. Concejales se acuerda autorizar la cesión de Hispanagua, S.A.U. a Canal de Isabel II Gestión, S.A., del Contrato de Concesión del Servicio de Agua y Alcantarillado para el municipio de Monroy.

PUNTO 3º.-DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016.

Confeccionada la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2.016, la cual ha sido aprobada por el Sr. Alcalde mediante Resolución de fecha 27/02/2017, se da cuenta de la misma al Pleno de la Corporación, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, siendo el contenido de dicha Resolución el que a continuación se indica:

“Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico de 2.016, conforme a lo dispuesto en el artículo 191º.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, mediante la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente liquidación:

Fondos Líquidos a 31/12/2016:	419.098,29 €
Derechos Pendientes de Cobro a 31/12/2016:	231.638,72 €
Obligaciones Pendientes de Pago a 31/12/2016:	116.302,59 €
Partidas Pendientes de Aplicación:	-44.411,09 €
Remanente de Tesorería Total:	490.023,33 €
Saldos de dudoso cobro:	12.216,78 €
Remanente para Gastos Generales:	477.806,55 €

SEGUNDO.- Que se remitan copias de la Liquidación tanto a la Administración General del Estado como a la de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Liquidación al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.4 del citado Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

En Monroy, a 27 de febrero de 2017. Fdo.-El Alcalde. Ante mí: El Secretario.”

4º.-ACUERDO SOBRE FESTEJOS TAURINOS A REALIZAR EN LA FESTIVIDAD DEL LUNES DE ALBILLO.

Se expone por el Sr. Alcalde la necesidad de acordar los festejos taurinos a realizar en la festividad del Lunes de Albillo, que se celebrará el próximo 24 de abril de 2017, para solicitar su autorización a la Junta de Extremadura, exponiendo que esto es un mero trámite, pues de todos es sabido que se realizarán las mismas actividades de todos los años. Preguntando la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, Doña María Pilar Bernal Martín, de dónde vienen las vaquillas, le responde el Sr. Alcalde que le ha dicho Sergio que pertenecen a la ganadería de “De la Viuda”. Y preguntando la Sra. Portavoz por qué no se ha convocado Comisión de Fiestas para tratar este tema, expone Don Víctor Manuel Vega Jiménez, del Grupo Popular, que porque no se convoca nunca, manifestando Doña Mª Pilar Bernal que siempre se ha convocado; disculpándose el Sr. Alcalde por no haberlo hecho este año, lo cual no ha sido de manera intencionada sino debido a un lapsus.

Y tras breves deliberaciones, se somete el asunto a votación por el Sr. Alcalde acordándose, por unanimidad de la Corporación, la realización de un festejo taurino en la plaza de toros que este Ayuntamiento tiene junto a la Ermita de Santa Ana, comenzando dicho espectáculo a las 17,30 horas y consistiendo en la lidia de dos vaquillas con sus actas despuntadas, por los vecinos y visitantes, por ser tradicional y estar así arraigado socialmente en este municipio. Citado festejo será organizado por el propio Ayuntamiento, ostentando la Presidencia del mismo el Sr. Alcalde. Acordándose finalmente que se mantendrán también el resto de actividades programadas en años anteriores, como los concursos, la charanga, etc.

5º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TAGUS, Y DELEGACIÓN EN EL SR. ALCALDE PARA SU FIRMA EN REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO.

De orden del Sr. Alcalde se da cuenta del oficio recibido de TAGUS, mediante el que solicita la aprobación del Convenio de Colaboración con dicha Entidad, para facilitar la presentación de solicitudes de los promotores/beneficiarios de las ayudas de los municipios que conforman el territorio TAGUS, así como para la presentación de cuanta documentación derive de la tramitación de los expedientes de ayudas del Programa “Enfoque Leader 2014-2020”. Y deliberando sobre el asunto los Sres. Concejales, se somete a votación por el Sr. Alcalde acordándose, por unanimidad de los presentes, aprobar el Convenio de Colaboración antes citado, delegando en el Sr. Alcalde para su firma en nombre y representación de este Ayuntamiento.

6°.-APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

De orden de la Presidencia se da cuenta del proyecto de Ordenanza de Administración Electrónica de este Ayuntamiento, cuyo objeto es la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales. Y tras breves deliberaciones de los Sres. Concejales, se somete el asunto a votación por el Sr. Alcalde acordándose, por unanimidad de los presentes, la aprobación inicial de dicha Ordenanza.

7°.-ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FNMT, ASÍ COMO LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Por el Sr. Alcalde se informa de la necesidad de este Ayuntamiento de adherirse al Convenio de Colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura y la FNMT, en fecha 1 de septiembre de 2004, para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, y concretamente los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios, en orden a garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios EIT en el ámbito de actuación de la Junta de Extremadura, incluyéndose la extensión de estos servicios a los municipios menores de 50.000 habitantes que se adhieran a dicho Convenio, todo ello conforme a lo establecido en el apartado 1 de su Anexo I. Y sometiéndose el asunto a votación por el Sr. Alcalde, por unanimidad de la Corporación se acuerda la adhesión del Ayuntamiento de Monroy a citado Convenio, por considerarlo necesario y muy conveniente para este Ayuntamiento. Asimismo, también por unanimidad, se acuerda la encomienda de gestión en favor de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, Sede Electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico. De todo lo cual se dará cuenta a citadas Entidades.

8°.-INFORMES SOBRE RESOLUCIONES, NOTIFICACIONES Y OTROS.

De orden de la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas en este primer trimestre de 2017, así como de las comunicaciones y notificaciones recibidas y emitidas durante dicho período, de todo lo cual la Corporación queda enterada.

9°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Solicita la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, Doña M^a Pilar Bernal Martín, información sobre el asunto de Tiburcio Muñoz Vacas. Respondiendo el Sr. Alcalde que dicho trabajador sufrió un desvanecimiento el pasado día 22 de agosto de 2016, a la entrada del pueblo, sobre las 13'20 horas aproximadamente, aplicándosele los primeros auxilios por el médico y la enfermera titular de la localidad y trasladándolo al hospital de Cáceres en helicóptero, sobre las 16'00 horas. En dicho hospital se le diagnosticó un

golpe de calor, con los riñones afectados, por lo que permaneció ingresado en el mismo hasta que los médicos le dieron el alta, encontrándose en baja laboral desde entonces y cobrando por ello el subsidio correspondiente; además ha sido bonificado por un seguro que tenía el Ayuntamiento para estos casos, habiéndosele facilitado una persona para que lo cuide durante todo este tiempo y habiéndose desviado ya el tema por fremap a la S. Social. Según la Inspección de trabajo, el Ayuntamiento ha incurrido en falta grave por no tener realizada la vigilancia de la salud a los trabajadores del Aepsa, cosa que no hace ningún Ayuntamiento de Extremadura. También se ha incurrido en falta grave por no haber realizado la formación a estos trabajadores, y se ha calificado también como falta grave el no haber comunicado el accidente a la autoridad laboral el mismo día que ocurrió, ya que el Ayuntamiento lo comunicó dos días después. Se han presentado alegaciones durante el primer plazo otorgado para ello, pero seguramente nos aplicarán la sanción que sea, y si al trabajador le quedan secuelas la sanción seguramente será mayor. Quedando enterado sobre el tema los Sres. Concejales, que deliberan brevemente sobre el asunto, lamentando lo ocurrido, pidiendo la Sra. Portavoz del Grupo Socialista que se les mantenga informados sobre la evolución de los acontecimientos.

Pregunta la Sra. Portavoz del Grupo Socialista a qué se debe la dieta que se le está pagando a Nerea, Concejala liberada del Grupo Popular. Respondiendo el Sr. Alcalde que dicha Concejala tiene que ir varias veces a la residencia de ancianos a lo largo del día, y como no siempre está disponible el coche del Ayuntamiento, ya que el mismo también lo necesita el Auxiliar de Policía, se ha visto obligada a utilizar su vehículo particular, abonándosele el kilometraje que realice mensualmente al objeto de compensarle ese gasto, ya que ella no ha percibido incremento salarial, pues solamente se le aplicará el porcentaje que el estado apruebe para los funcionarios. Concluyendo el Sr. Alcalde con que dicha Concejala desempeña tareas de mucha responsabilidad, siendo justo compensarle los gastos que las mismas le ocasionan. Expone Doña M^a Pilar Bernal Martín que dicha Concejala tiene la responsabilidad que ella ha querido, pues en la liberación que se le hizo iban implícitos todos los inconvenientes que supondrían el desempeño de tales tareas, percibiendo ya un salario por ello; preguntando al Sr. Secretario si es legal cobrar kilometraje realizado dentro del municipio, respondiendo éste que sí, siempre que dicho kilometraje se realice con su vehículo particular y para el desempeño de funciones públicas. Manifiesta Doña M^a Pilar Bernal Martín que pagar un kilometraje realizado dentro del municipio es algo que ella no ha visto nunca, además de los 350,00 euros mensuales que se le están pagando por el desempeño del cargo. Respondiendo el Sr. Alcalde que son varios viajes al día los que tiene que hacer desde su casa a la residencia de ancianos, a la farmacia, al médico o diversas tiendas, y Monroy es un municipio muy extenso, por lo que no lo considera abusivo. Exponiendo la Sra. Portavoz que ella sí lo considera abusivo, pues cuando aceptó la liberación ya sabía cuál iba a ser su misión, preguntando a Doña Nerea Tobías Merelas qué hace exactamente en el desempeño de su cargo. Respondiendo Doña Nerea Tobías Merelas, que además de ir a la residencia varias veces al día, durante tres días a la semana tiene que ir al médico y durante dos días a la farmacia, para llevar recetas, coger medicamentos, etc., también tiene que hacer compras a menudo para la residencia,

necesitando ir en coche porque además de ser mucha la distancia, ciertos productos no pueden llevarse sin coche, como los paquetes de pañales, por ejemplo, habiéndose visto obligada a utilizar su vehículo particular porque el del Ayuntamiento normalmente no está disponible. Insistiendo Doña M^a Pilar Bernal Martín en que no le parece bien que cobre ese kilometraje, aunque sea legal.

Expone Doña M^a Pilar Bernal Martín que tiene conocimiento de que una persona está trabajando en la residencia de ancianos, sin tenerla contratada el Ayuntamiento, ya que es el familiar de un interno quien la tiene contratada para ello, considerando el asunto un tanto anómalo, pues no deja de ser una persona ajena al Ayuntamiento que trabaja en un Centro del mismo. Preguntando al Sr. Secretario si ello es legal y si puede ocasionar alguna responsabilidad al Ayuntamiento. Respondiendo el Secretario que no es legal que en la residencia de ancianos trabaje alguien que no esté contratado por el Ayuntamiento, lo cual sí podría generar responsabilidad. Pidiendo la Sra. Portavoz que esto conste en Acta. Manifestando el Sr. Alcalde que la persona a la que se refiere Doña M^a Pilar Bernal Martín no está trabajando en la residencia en sentido literal, sino que realiza tareas muy específicas con uno de los usuarios exclusivamente, como ducharlo, etc., y a petición de los familiares de ese anciano, motivo por el que se ha permitido, lo cual es habitual también en otros centros de este tipo.

Por último, expone Doña M^a Raquel Tobías Royo, del Grupo Popular, que una vecina que colabora con una protectora de animales de Cáceres, se ha ofrecido para la recogida de perros abandonados, para lo cual sólo necesitaría que el Ayuntamiento le facilitase algún local o espacio disponible para ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, cuando son las catorce horas y diez minutos, el Sr. Alcalde Presidente da por levantada la Sesión, de lo que yo como Secretario doy fe.

V^o B^o
EL ALCALDE

Fdo.-Telesforo Jiménez Sierra.

